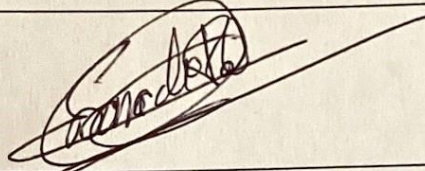
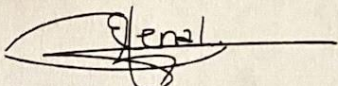



ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA ELECTORAL DE ACTUACION EN LA RENOVACION DE COMPONENTES DEL GT NGTS 2021

Madrid a 08 de marzo de 2021

Asisten a la reunión los abajo indicados.

Dña. Susana de Pablo Garcia	
Dña. Elena López de Blas	
Dña. Ana Belén García Rosado	

En el día de hoy se reúne la Mesa Electoral para tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del Censo de candidatos definitivo

Para la elaboración del censo definitivo de candidatos en las categorías sometidas a proceso de votación, conforme al Procedimiento sólo se considera incluir en dicho censo a las empresas que lo han solicitado y han enviado en plazo (antes de las 24h del día 26 de febrero de 2021) su candidatura según el modelo establecido en el Anexo II del Procedimiento de Elecciones y firmado electrónicamente utilizando un certificado válido conforme a lo indicado en el procedimiento.

Por otra parte, también se han considerado todos los escritos recibidos en la mesa electoral al respecto.

El censo definitivo de candidatos será publicado en la web.

2. Otros asuntos

Se acuerda preparar para cada categoría un formulario ("papeleta") para que los electores lo utilicen el día de la votación, no considerándose válidos los votos que no utilicen dicho formulario o no tengan incluida la firma electrónica en él. Estos formularios se publican en la página web.

Por otra parte se recuerda que, de acuerdo al Procedimiento, no considerarán válidos los votos recibidos fuera del horario establecido para la votación (11 de

marzo de 2021 entre las 9 y las 14h), y que el voto tendrá que ser enviado por mail por el representante titular o suplente comunicados.

- Para asignar las plazas reservadas a los agentes comercializadores con una **cuota de mercado inferior al 5%**, se utilizará el **último informe de supervisión del mercado minorista de la CNMC** que haya publicado el día de la votación.
- Para asignar las plazas reservadas a los agentes distribuidores con una retribución fija anual reconocida inferior al 10% del total, se utilizará los datos de Total Retribución 2020 incluidos en el **Anexo II.3 Actividad de Distribución a) Revisión de la retribución del año 2020, de la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** por la que se establece la retribución para el año de gas 2021 (de 1 de enero a 30 de septiembre de 2021) de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución.